



La dimensión ontológica del mercado y las directrices de la teoría monetaria en la propuesta pragmático-gubernamental de John Locke

The market's ontological dimension and monetary theory's guidelines in the pragmatism-gubernamentary propose of John Locke

Alejandro Recio Sastre*
Universidad de Valladolid
alejandrecio13@gmail.com

DOI: 10.5281/zenodo.1578160

Recibido: 26/01/2018 Aceptado: 10/04/2018

Resumen: En el pensamiento económico y político de Locke se pueden apreciar unas articulaciones que relacionan lo teológico, lo económico y lo político. Los hombres trabajan por mandato divino, y el trabajo es un concepto económico en cuanto que es la actividad productora de la propiedad privada, cuya posesión supone un derecho natural para todos los individuos. Proteger este derecho es obligación del gobierno y de las instituciones estatales. Para Locke el mercado es previo a la sociedad civil, la estructura normativa del comercio sitúa las pautas de la acción gubernamental, de modo que la circulación del dinero no debería ser intervenida directamente por el poder del soberano, ni dirigirse en función de intereses políticos particulares. En consecuencia, es posible advertir una ontología del mercado en el pensamiento lockeano, dado que la existencia del espacio comercial recoge las leyes naturales y las proyecta en el espacio político

Abstract: In Locke's economic and political thinking it is possible to appraise some articulations that connect the theological, the economic and the political. The humans work for divine decree and the labor is an economic concept inasmuch as it is the activity that yields private ownership, whose possession entails a natural right for all individuals. Safeguarding this right is liability of the government and of the state institutions. For Locke the market is previous to the civilian society, trade's regulative structure sets the guidelines of the governmental action, so that money's circulation should not be interfered directly by the sovereign power neither leading it under particular political interests. Thus, it is possible to find out an ontology of market in lockean thought, inasmuch as trade space's existence takes up the natural laws and project them in the space's political.

Palabras clave: ley natural, trabajo, propiedad, dinero, mercado.

Keywords: natural law, labor, ownership, money, market.

* Español. Licenciado en filosofía por la Universidad de Salamanca. Magister por la misma universidad y por la Universidad de Valladolid en el "Máster de Estudios Avanzados de Filosofía". Doctor por la Universidad de Valladolid en cotutela con la Universidad de Chile.

1. Introducción

John Locke es considerado uno de los padres de la corriente del pensamiento liberal. Sus reflexiones en materia política y económica constituyen un *corpus* de principios fundamentales para la manera liberal de entender la acción del gobierno. Dentro del pensamiento político lockeano se establecen unas prioridades económicas que habrán de determinar el quehacer gubernamental, sus recomendaciones en materia monetaria responden a una visión ontológica del espacio donde se desarrolla el comercio. De este modo la estructura ontológica del mercado¹ va a ser la brújula de la acción gubernamental, cuyo fundamento comienza en la consideración de que lo comercial antecede a lo político, por tanto, la economía se erige como un medio fundamental para la articulación de la política. Al pensamiento político de Locke subyace una ontología del mercado, porque son los parámetros económicos y las observaciones del comportamiento del comercio las que determinan las directrices que ha de seguir la política. Para el pensador inglés la sociedad civil se articula sobre una base económica, así, la salida de los seres humanos del estado de naturaleza habría venido causada por una situación coyuntural de escasez generada por el desarrollo económico de la civilización, circunstancia que hizo imposible la permanencia pacífica de los individuos en el estado de naturaleza.

Según Locke, la regulación del valor de las transacciones comerciales no depende de la voluntad soberana, sino de los procedimientos mediante los que cosas y dinero obtienen su valor a partir de las leyes de intercambio. Vamos a tener en cuenta de

¹ El mercado va a ser entendido como la espacialidad donde tienen lugar las actividades de intercambio entre los seres humanos, es decir, donde se desenvuelve la actividad comercial. La atribución del término ontológico a este espacio se debe a que en tiempos de Locke el comercio había adquirido tan amplia extensión que el conocimiento sobre lo que dentro de él sucedía, así como la influencia política sobre sus procedimientos, escapaban a la autoridad y voluntad de los gobernantes. Fue de esta manera como el mercado comenzó a advertir cierta autonomía con respecto a las determinaciones y criterios establecidos por los gobiernos. Muchas mercancías circulaban a través de la superficie terrestre, existía la posibilidad de rodear el perímetro del globo terráqueo, de modo que las mercancías podían pasar de un continente a otro, dirigidas por un arte de navegación cada vez más eficaz; las mercancías se volvían, en consecuencia, anónimas con respecto a su productor concreto, es decir, con respecto a las personas que las preparan o fabrican. Aunque Locke no pensó en la escisión entre el trabajo productor de las mercancías y su valor en forma de dinero –reflexión que sí llevaría a cabo más adelante Karl Marx–, conviene aquí concebir al mercado como un espacio aséptico e independiente con respecto a los poderes políticos procedentes de las decisiones de los gobernantes, como también de las voluntades de individuos y poblaciones en general.

qué manera en el pensamiento del autor británico se conectan lo teológico, lo económico y lo político mediante una concepción iusnaturalista de la ley y el derecho de propiedad privada. El conector entre el estrato teológico y el económico es el trabajo, ya que Locke justifica la acción de trabajar mediante un argumento que recurre a la teología, mientras que, a su vez, el trabajo supone la actividad necesaria para la producción de propiedad, la categoría económica de la propiedad privada, entonces, hace del trabajo un factor y agente principal en la economía. Por otro lado, la facticidad del derecho natural de propiedad privada tiene lugar en el mercado, pero su concreción jurídica se define una vez constituida la sociedad civil, en la que los individuos pactan formar un cuerpo político cuya legitimación tiene como principio riguroso la protección de la propiedad privada. El estrato económico y el político quedan ligados en el proceso de la propiedad privada entre el derecho natural y su posterior conformación como derecho jurídico positivo. A partir de los mencionados tres estratos se podrá poner de relieve un recorrido de la ley natural en cuanto regla aséptica que dirige los parámetros pragmático-gubernamentales, así entonces, las acciones del gobierno, en cuanto determinaciones del estrato político, tendrán que contar con la *episteme* económica como fuente de justificación.

2. Relación entre los conceptos de ley natural y de trabajo

Un concepto de relevancia innegable en el desarrollo del pensamiento lockeano es el de ley natural. Al comienzo de su andadura en la filosofía, Locke presentó unas lecciones dedicadas a este concepto, mientras ostentaba el cargo de Censor de Filosofía Moral en el *Christ College* de Oxford. Para el pensador británico la ley natural es una fuerza superior en tanto en cuanto proviene de la divinidad, ningún ser en la naturaleza está exento de los designios de este ser superior y supremo. En consecuencia, también la naturaleza humana va en armonía con la ley natural, de manera que la capacidad racional que caracteriza a todo hombre queda subyugada a los mandatos de Dios. La razón cuenta con capacidad para descubrir esta ley, pero en ningún caso podría la razón crear leyes por sí misma, sino solo limitarse a investigarlas².

² LOCKE, John. *Ensayos sobre la ley natural*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1998. pp. 81-83.

Tampoco los consensos humanos, ni en el orden de la naturaleza ni en el de las leyes positivas, representan un marco de referencia para el conocimiento de la ley natural³. Mediante una serie de pruebas, el filósofo de Wrington va demostrando por qué los seres humanos deben seguir y regir sus vidas conforme a esta ley, valiéndose para ello de la capacidad investigativa de la razón. Según comenta, la ley natural es la base sobre la que se sientan los preceptos de las demás leyes. Los intereses individuales no constituyen la base de la ley natural, porque esta no siempre aporta consecuencias benéficas para todos los individuos a la vez⁴, debido a ello, argumenta Locke:

Es imposible que la ley natural primaria sea tal que su violación sea inevitable. Con todo, si el interés privado de cada persona fuera la base de esta ley, la ley inevitablemente se violaría pues es imposible tener en consideración los intereses de todos en un solo mismo momento. (...). La naturaleza provee con una determinada abundancia de bienes para el uso y la conveniencia de los hombres y las cosas otorgadas, se han dado de manera definitiva y en una cantidad predeterminada; no se han producido fortuitamente ni aumentan en proporción a lo que los hombres necesitan o codician⁵.

La ley natural tiene un carácter aséptico, indeleble e indefectible, en la medida en que procede de la voluntad superior de Dios. En el *Segundo tratado sobre el gobierno* Locke afirma que el trabajo es una actividad que realizan los hombres por mandato divino, pues “al entregar Dios el mundo en común, a todo el género humano, le ordenó también que trabajase”⁶. En esta idea el autor está concibiendo una actividad económica como derivada de una consideración de índole teológica —de un mandato procedente de la divinidad—. Ahora bien, conviene soslayar a continuación la concepción que el trabajo adquiere dentro de las reflexiones económicas de Locke.

Para el pensador inglés, el trabajo consiste en realizar un esfuerzo mediante el que se disponen las cosas en un orden distinto a como originalmente las dispuso la naturaleza. Cada ser humano porta consigo su cuerpo y, propiamente, el esfuerzo que realiza ese cuerpo para transfigurar la naturaleza genera la propiedad como tal: quien produce una cosa “ha puesto en esa cosa algo de su esfuerzo, le ha agregado algo que es propio suyo; y por ello, la ha convertido en su propiedad”⁷. El trabajo es

³ LOCKE, John. *Ensayos sobre la ley natural*. pp. 119-122.

⁴ LOCKE, John. *Ensayos sobre la ley natural*. p. 154.

⁵ LOCKE, John. *Ensayos sobre la ley natural*. pp. 157-158.

⁶ LOCKE, John. *Segundo tratado sobre el gobierno*. Biblioteca Nueva, Madrid, 1999. p. 64.

⁷ LOCKE, John. *Segundo tratado sobre el gobierno*. p. 62.

un esfuerzo mediante el que el hombre extrae cosas del estado común en que vienen dadas por la naturaleza, esta extracción viene precedida de un esfuerzo que le confiere valor a la propiedad producida. Es por este motivo por el que el trabajo es un factor económico, porque le atribuye valor a la tierra, puesto que los usufructos de la tierra deben su causa al esfuerzo productivo ejercido sobre ella⁸.

Es posible detectar, dentro del concepto lockeano de trabajo, cómo se conectan un estrato teológico y un estrato económico, así como un plano celestial y un plano material, siendo los designios teológico-celestiales de Dios las causas de que el hombre sea un ser que, de hecho, trabaja. En un pasaje de la obra que el filósofo británico dedicó a interpretar los textos bíblicos titulada *La razonabilidad del cristianismo*, el autor menciona que el paraíso era un lugar de inmortalidad “sin trabajo ni fatiga”, pero que la expulsión de los hombres de este lugar les expuso “al trabajo pesado, la ansiedad y las flaquezas de esta vida mortal”⁹. Dicha obra apareció publicada de forma anónima, dado que, tal como comenta Álvaro Pezoa¹⁰, esta fue escrita a sabiendas de las muchas controversias que traería¹¹. Locke no desarrolla en sus escritos morales, políticos y económicos una génesis del trabajo, por tanto, el único fundamento que podemos encontrar dentro de su pensamiento que pueda ofrecer alguna pista acerca del origen del “sujeto laboral” se remonta a un estrato teológico previo a la historia del hombre¹².

El sostenimiento teórico del trabajo, entonces, se funda en supuestos teológicos aunque el análisis de sus efectos sea planteado por Locke en términos estrictamente económicos, dado que en el ámbito práctico el trabajo es concebido como un factor de producción generador de propiedad privada y portador de valor. Si la “ley natural puede describirse como el decreto de la voluntad divina que se discierne por la luz

⁸ LOCKE, John. *Segundo tratado sobre el gobierno*. p. 71.

⁹ LOCKE, John. *La razonabilidad del cristianismo*. Trad. Leonardo Rodríguez Duplá y Leopoldo José Prieto López. Tecnos, Madrid, 2017. p. 9.

¹⁰ Álvaro Pezoa Bissieres es Director del Centro de Empresa y Humanismo del grupo CGE del ESE, en la Universidad de los Andes. Se doctoró en la Universidad de Navarra y es autor del libro *Política y economía en el pensamiento de John Locke*, producto de su investigación doctoral.

¹¹ PEZOA, Álvaro. *Política y economía en el pensamiento de John Locke*. Ediciones Universidad de Navarra S.A., Pamplona, 1997. p. 46.

¹² Locke no ofrece una explicación sobre la causa natural del trabajo, como sí hiciera, sin embargo, con el origen de la propiedad, cuya causa es el esfuerzo productivo realizado en el trabajo. El trabajo tendría, en consecuencia, un origen divino no exento de razonabilidad, pero no por ello fuera de las leyes naturales con que Dios creó el mundo.

natural y que indica lo que está y lo que no está en conformidad con la naturaleza racional”¹³, entonces, el trabajo en cuanto actividad humana procedente de la voluntad divina tiene también su concordancia con la ley natural, en tanto en cuanto esta ley procede de esa voluntad superior que es la voluntad de Dios. Existe un ajuste entre la sobre-naturaleza divina con respecto a la naturaleza del trabajo, lo que deriva en una continuidad sintónica y no disruptiva entre lo teológico y lo económico, siendo lo teológico el estrato sobre el que se apoya el “sujeto laboral” que configura las relaciones económicas.

Las actividades productivas, en el caso de los seres humanos, son susceptibles de institucionalizarse; no son actividades instintivas al estilo en que, por ejemplo, la araña teje su tela o el topo cava su madriguera. La condición laboral humana en el pensamiento lockeano trasciende lo instintivo y, por ende, también lo meramente biológico. De este modo, el “sujeto laboral” no es causado por la naturaleza de manera directa sino por el mandato de un ser superior o sobrenatural que crea las leyes de la naturaleza. El trabajo obedece al decreto de Dios, pero las consecuencias de su actividad corren por cuenta de los individuos que lo ejercen. Del “sujeto laboral” surge el “sujeto propietario”, pues mediante el trabajo el hombre individualiza el producto resultante de su esfuerzo, dando lugar a la propiedad privada que confirma la facticidad del derecho de propiedad, un derecho que se extiende a la vida social y política de los individuos en la medida en que su protección termina por implicar a toda la sociedad civil.

3. Dos niveles contractuales: mercado y sociedad civil

En el esquema teórico propuesto por Locke, el trabajo posibilita, de manera fáctica, el derecho de propiedad privada. Las cosas que surgen de la fuerza productiva del trabajo adquieren un valor en función del esfuerzo dedicado a elaborarlas, lo que las hace susceptibles de ser intercambiadas por otros artículos o actividades. Para Locke, una vez fueron extendiéndose los espacios de intercambio, y aún encontrándose todavía los seres humanos en estado de naturaleza, el dinero surgió para facilitar las transacciones y para representar el valor de las cosas. Acerca del dinero, el autor

¹³ LOCKE, John. *Ensayos sobre la ley natural*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1998. p. 83.

ofrece una explicación sobre por qué este ha servido a los hombres para intercambiar cosas y establecer su valor: pese a estar compuesto por materiales tales como el oro y la plata, materiales que no cubren necesidades fisiológicas ni aportan ventajas biológicas directamente, el dinero sí puede ser empleado como instrumento de representación del valor. Así entonces, Locke considera que el oro y la plata cobran relevancia para los seres humanos en la medida en que su carácter imperecedero permite su atesoramiento, es decir, se hace factible acumular dinero en tanto en cuanto los materiales que lo componen no son caducos, contribuyendo con ello a que los individuos acrecienten su poder adquisitivo. Además, el dinero permite agilizar las transacciones comerciales¹⁴.

Pese a las ventajas que el dinero y el comercio le aportan a la humanidad, en el contexto del estado de naturaleza habrían surgido conflictos irreversibles entre los individuos, causados fundamentalmente por la escasez de tierras; en palabras del propio autor:

La mayor parte de los hombres se conformaron, al principio, con lo que la naturaleza les ofrecía espontáneamente para satisfacer sus necesidades; más adelante, sin embargo, en ciertas regiones, el crecimiento de la población y de los recursos, mediante el empleo del dinero, hicieron que la tierra escasease y adquiriese cierto valor; entonces las diferentes comunidades establecieron los límites de sus distritos respectivos y regularon por medio de leyes, dentro de ellas mismas, las propiedades de los individuos y las de la sociedad a que pertenecían. Así fue como el acuerdo y el consenso mutuos establecieron definitivamente la propiedad que el trabajo y la industriosisidad habían iniciado.¹⁵

De estas sentencias se derivan dos consecuencias importantes: 1) para Locke el comercio y el dinero existían ya cuando los hombres vivían en estado de naturaleza; 2) la formación de acuerdos para la regulación del derecho de propiedad habría venido propulsada por una determinada coyuntura social y económica que tuvo su origen ya en el estado natural. Si, tal como supone Locke, el valor de la tierra aumenta a medida que crece la población, entonces, sería coherente afirmar, de acuerdo con ello, que la urgencia por paliar estos conflictos impelió que los individuos promovieran la formación del Estado, con el propósito de proteger el derecho de propiedad privada frente a los intentos de quebrantarlo debido a las

¹⁴ LOCKE, John. *Segundo tratado sobre el gobierno*. Biblioteca Nueva, Madrid, 1999. pp. 74-75.

¹⁵ LOCKE, John. *Segundo tratado sobre el gobierno*. p. 72.

situaciones de precariedad y desamparo provocadas por la escasez. Locke establece que el valor de las cosas (tierra, mercancías, actividades, dinero) va en función del nivel de la oferta y la demanda en el mercado; esta variable se halla muy diáfananamente formulada en los escritos monetarios: “lo que hace que la tierra y las otras cosas sean caras es la abundancia de compradores y la escasez de vendedores y, por el contrario, la abundancia de vendedores y la escasez de compradores hace que la tierra sea barata”¹⁶. La nómica inherente a la relación entre la oferta y la demanda como determinantes del valor de las cosas es el argumento económico en que se apoya el autor para entrever una hipotética situación de inseguridad y hostilidad en el estado de naturaleza, ya que, en un principio, la abundancia habría mantenido a las sociedades humanas libres de pugnas por la posesión de las tierras, pero la escasez derivada del aumento de la población —más demandantes de tierras para un espacio limitado—, impuso cada vez más dificultades para acceder a los medios con que procurarse la subsistencia.

Para Locke “la finalidad máxima y principal que buscan los hombres al reunirse en Estados o comunidades, sometiéndose a un gobierno, es la de salvaguardar sus bienes” dado que considera que tal “salvaguardia es muy incompleta en el estado de naturaleza”¹⁷. En el estado natural cada individuo contaba con el poder de hacer aquello que considerara conveniente y oportuno para sus intereses, así como también con propia potestad para castigar a quien quebrantara las leyes de la naturaleza, sin embargo, el hombre natural no habría contado con instituciones que mediaran e intervinieran en los conflictos sociales. De este modo, una vez las relaciones sociales se volvieron insostenibles en el estado de naturaleza, los seres humanos tuvieron que entregar sus poderes a un gobierno con el fin de protegerse, lo que implicó el compromiso por parte de cada cual de no usar sus propias fuerzas contra quienes violaran los derechos y las leyes sino es por medio de las instituciones del Estado¹⁸. Se podría decir que la principal razón para que los seres humanos constituyeran el Estado civil habría venido de la mano de una situación económica menesterosa, que violentó la convivencia pacífica en el estado de naturaleza. La escasez causó que los hombres no coexistieran de acuerdo a la ley natural y a los derechos naturales, especialmente el de propiedad.

¹⁶ LOCKE, John. *Escritos monetarios*. Pirámide, Madrid, 1999. 88.

¹⁷ LOCKE, John. *Segundo tratado sobre el gobierno*. Biblioteca Nueva, Madrid, 1999. p. 119.

¹⁸ LOCKE, John. *Segundo tratado sobre el gobierno*. pp. 120-121.

A tenor de estas cuestiones, cabe destacar los argumentos por medio de los que Locke justifica las limitaciones formales que ha de tener el poder civil: primero, ningún poder ha de rebasar los poderes naturales que las personas albergan, puesto que nadie ha de estar sometido a la voluntad arbitraria y caprichosa de otro u otros¹⁹. “No dejan de tener fuerza, al entrar en sociedad, las obligaciones que dimanar de las leyes naturales”²⁰. Segundo, dado que los hombres concurren en sociedad para defender mejor sus propiedades, transfieren parte de su poder natural en virtud de un poder legislativo dirigido por el gobierno que más convenga a la comunidad política; todo ello a condición de que rija una solidez y estabilidad en el *corpus* legislativo, pues de lo contrario el arbitrio tornaría insegura la propiedad y la vida en sociedad²¹. Y tercero, dice el autor que nadie puede hacerse con las propiedades de un individuo sin contar con su previo consentimiento; este tercer límite formal del poder legislativo y de la actividad gubernamental se deriva de los dos anteriores —aunque Locke no lo hace explícito—, pues el móvil de los hombres para reunirse en sociedad es la salvaguardia de sus propiedades en cuanto derecho natural insustituible. Este derecho habrá de extenderse y permanecer allí cual sea la forma de gobierno o los acuerdos legales vigentes:

Siendo la salvaguardia de la propiedad la finalidad del gobierno, y siendo ese el móvil que llevó a los hombres a entrar en sociedad, se presupone y se requiere para ello que esos hombres puedan poseer; de otro modo, habría que suponer que los hombres, al entrar en la sociedad, perdían aquello mismo que constituía la finalidad de tal asociación, lo cual es un absurdo demasiado grande para que nadie lo acepte. Por consiguiente, si los hombres, una vez dentro de la sociedad, pueden tener propiedades, poseerán un derecho a esos bienes, que por ley de la comunidad son suyos, que hará que nadie lo tenga a arrebatárselos, en su totalidad o en parte, sin su propio consentimiento. Si no ocurre así, es como si no poseyesen tal derecho de propiedad. Porque, hablando con verdad, no es propiedad mía aquello que otro puede quitarme cuando le plazca sin mi consentimiento.²²

Crawford Brough Macpherson sitúa la teoría política de Locke dentro de una línea de pensamiento a la que denomina “individualismo posesivo”, basada en la idea de que el hombre es un ser que se orienta y rige según intereses egoístas. El autor

¹⁹ LOCKE, John. *Segundo tratado sobre el gobierno*. p. 126.

²⁰ LOCKE, John. *Segundo tratado sobre el gobierno*. p. 127.

²¹ LOCKE, John. *Segundo tratado sobre el gobierno*. p. 128.

²² LOCKE, John. *Segundo tratado sobre el gobierno*. pp. 129-130.

considera que la actitud de Locke con respecto al dinero destaca por su modernidad, ya que este, consciente de la esterilidad de los materiales que componen el dinero, refuerza el carácter convencional del valor del dinero. Además de ser útil para el intercambio comercial, fundamentalmente, Locke ya le habría atribuido al dinero el concepto de capital, pues no es tan solo un medio de cambio para el consumo de bienes sino una forma de acumular riqueza y poder²³. La justificación que Locke encontró en la acumulación de capital bajo el amparo de la ley natural se halla, según Macpherson, en la imposibilidad de que el dinero se eche a perder, pues mientras la acumulación de bienes comestibles, tierras u otros medios útiles por un solo individuo rebasarían su capacidad para usar todos ellos, hecho que iría en contra de la ley natural, el dinero, pese a estar constituido por materiales que no se destruyen con el paso del tiempo y que no proveen necesidades biológicas ni cubren utilidades más allá del intercambio comercial, no supone un desacato a los límites que la naturaleza le pone a los hombres²⁴.

Macpherson interpreta que en el movimiento contractual del filósofo de Wrington se pueden diferenciar dos niveles: uno se daría en el mismo estado de naturaleza, mientras que el otro sería el que propiamente se articula en el tránsito del estado de naturaleza al Estado civil. La racionalidad ya está presente en los humanos antes de la constitución de una sociedad política y, por tanto, los individuos pueden gobernarse por la ley natural en el estado de naturaleza, “es perfectamente comprensible que esos hombres acuerden no solamente atribuir un valor al dinero, sino también a aceptar un código de honestidad comercial que haga posible una amplia economía de comercio, sin establecer un poder civil formal”²⁵. Macpherson extrae de la lectura de Locke la suposición de que la formación de los Estados es posterior a la invención del dinero, por lo que, en consecuencia, el comercio ya existiría con independencia de que hubiese o no una sociedad civil²⁶. A este respecto, la existencia del comercio no tendría que ver con ningún tipo de acuerdo político, puesto que, más bien, el espacio de articulación del mercado compondría un espacio de interacción social previo al establecimiento de instituciones políticas. De este modo, dice Macpherson que se dan “dos niveles de consenso en la teoría política de

²³ MACPHERSON, Crawford Brough. *La teoría política del individualismo posesivo*. Editorial Fontanella, Barcelona, 1970. pp. 179-180.

²⁴ MACPHERSON, Crawford Brough. *La teoría política del individualismo posesivo*. pp. 180-181.

²⁵ MACPHERSON, Crawford Brough. *La teoría política del individualismo posesivo*. pp. 181-182.

²⁶ MACPHERSON, Crawford Brough. *La teoría política del individualismo posesivo*. p.182.

Locke. Uno es el consenso entre hombres libres, iguales y racionales en el estado de naturaleza para atribuir un valor al dinero”, mientras que el otro nivel contractual habría tenido lugar cuando los hombres acordaron “ceder todos sus poderes a la mayoría; este es el consenso que crea la sociedad civil”²⁷.

Álvaro Pezoa interpreta que en el pensamiento político de Locke la anterioridad del comercio con respecto al Estado implica la prioridad ontológica del mercado sobre la sociedad civil, cuya consecuencia última sería la primacía del espacio privado sobre el espacio público²⁸. Según explica Pezoa, el pensamiento Lockeano siempre tendió a primar lo económico sobre lo político, de forma que para el autor chileno Locke habría demostrado que la prioridad ontológica del mercado con respecto al Estado se deriva de la anterioridad cronológica de las actividades comerciales, algo que también presume la interpretación de Macpherson. En resumen, Pezoa sostiene que en la filosofía de Locke el orden de lo económico tiene un estatuto ontológico superior a lo político:

Así, la economía es descrita como una institución pre-política que nació de las acciones naturales de los hombres moralmente buenos que se encuentran en el estado de naturaleza ideal; mientras que la sociedad política se hizo necesaria, en el estado natural caído, por la conducta inmoral de los hombres codiciosos quienes hicieron inseguro el disfrute de la propiedad, y por los problemas encontrados en la definición de los derechos de propiedad bajo condiciones de escasez de tierra. Así, pues, la economía no solo da origen a la sociedad política, sino que también es su principal finalidad y más importante basamento. De tal forma, nos parece, que, una vez más, se hace patente la prioridad ontológica de la economía sobre la política.²⁹

Pese a todas estas afirmaciones favorables a la preeminencia ontológica de lo económico sobre lo político, cabe tener en cuenta que en ningún lugar de su obra Locke hizo ostensible de manera plena y con diáfana explicitud esta preeminencia, y esto se debe a que entre otras cosas el paso del estado de naturaleza al Estado civil supuesto por Locke viene acompañado de ciertas ambigüedades argumentativas que fácilmente podrían conducir a contradicciones.

²⁷ MACPHERSON, Crawford Brough. *La teoría política del individualismo posesivo*. p. 182.

²⁸ PEZO, Álvaro. *Política y economía en el pensamiento de John Locke*. Ediciones Universidad de Navarra S.A., Pamplona, 1997. pp. 218-232.

²⁹ PEZO, Álvaro. *Política y economía en el pensamiento de John Locke*. p. 227.

En la *Carta sobre la tolerancia*, por ejemplo, el autor describe al Estado como

una sociedad de hombres constituida únicamente para preservar y promocionar sus bienes civiles. Lo que llamo bienes civiles son la vida, la libertad, la salud corporal, el estar libres de dolor y la posesión de cosas externas, tales como dinero, tierras, casas, muebles y otras semejantes.³⁰

Puede apreciarse cómo entre los “bienes civiles” indicados no sobresalen exclusivamente aquellos bienes referidos a la posesión de cosas exteriores, donde estarían incluidos el dinero y la propiedad privada en general. A la luz de esta definición, la economía no sería más que una faceta dentro de todas las regulaciones y convenios que los ciudadanos le delegan al gobierno; pero dicha definición solo se reduce a una concepción formal del Estado; y es importante redundar en este carácter ‘formal’. El Estado en su connotación formal no desvela las causas por las que fue constituido o, dicho de otro modo, las circunstancias que dentro del estado natural impulsaron su formación. Las causas o circunstancias que llevaron a la creación del Estado vinieron de la mano de una situación de índole económica determinada, como lo es la escasez. Sucede que la escasez condujo a la confrontación entre los individuos, lo que desencadenó inseguridades en la vida, el retroceso de la libertad y la respectiva imposibilidad de acceso, mantenimiento o incremento de los bienes externos.

Una última inquietud que probablemente pueda llegar a despertar la lectura que se está realizando sobre el origen del Estado civil según Locke, reside en que, si en el estado de naturaleza ya imperaba la ley natural, ¿cómo fue posible su quiebra? Pues precisamente porque el estado de naturaleza se volvió insostenible para la regulación del estado natural. Al Estado se le encomienda, por convenio de toda la sociedad, mantener en vigencia la ley natural que anteriormente los seres humanos obedecían sin necesidad de delegar en instituciones su cumplimiento. Norberto Bobbio apunta que en el estado de naturaleza lockeano los individuos tienen que defender por sí mismos sus derechos, pues la ley natural no proporciona la existencia de terceros que impartan justicia y supervisen desde un punto de vista neutral su quebrantamiento, por tanto, quien hace justicia por su cuenta difícilmente será imparcial³¹. La razón por la que el estado de naturaleza se vuelve insostenible en el esquema

³⁰ LOCKE, John. *Ensayo y carta sobre la tolerancia*. Alianza Editorial, Madrid, 1999. p. 66.

³¹ BOBBIO, Norberto. *Locke y el derecho natural*. Tirant Humanidades, Valencia, 2017. p. 142.

argumentativo planteado por Locke “no es el hecho de que no haya leyes (en el estado de naturaleza rigen leyes naturales), sino el hecho que, si se infringe una ley natural no existe el dispositivo adecuado para obligar a su respecto o para castigar al culpable”³².

Admitiendo las indicaciones de Bobbio, podría decirse, a raíz de lo afirmado anteriormente, que si el colapso del estado de naturaleza vino de la mano de una coyuntura económica precaria que maleó a los hombres, entonces, no habría existido instancia imparcial alguna que impartiera justicia en medio de una situación de escasez, en la que cada individuo miraba por el acopio propio. La posesión por parte de cada cual de los medios necesarios para vivir en medio de la escasez conducía fácilmente al robo de las propiedades, y con ello, los individuos violaban el derecho natural que garantiza la propiedad privada, además, cada individuo no tenía más remedio que defender sus posesiones con sus propias fuerzas, sin arbitraje institucional alguno. Para salir al paso de esta situación, tenía que surgir el Estado como instancia neutral que defendiera el derecho de propiedad privada, además de otros derechos igualmente importantes. Y como el derecho de propiedad en el estado civil es protegido por el gobierno, cada individuo está exento de castigar según su criterio y fuerza a quienes tratan de apropiarse indebidamente de sus propiedades, puesto que de otro modo la confrontación se perennizaría. Por tanto, el gobierno no gestiona económicamente la escasez, únicamente se encarga de proteger derechos, entre los que se encuentra muy en particular el derecho de propiedad, tan relevante dentro de la filosofía de Locke.

4. La teoría monetaria como guía de la acción gubernamental

En el ámbito práctico, Locke expone una serie de directrices económicas que han de guiar el quehacer político. Su principal idea es que las acciones gubernamentales deben ir enfocadas a respetar las leyes que rigen el comercio, en tanto en cuanto cualquier tipo de intervención arbitraria podría obstaculizar el flujo natural de bienes y dinero en el mercado.

³² BOBBIO, Norberto. *Locke y el derecho natural*. p. 143.

Locke escribió dos cartas sobre economía en las que explicó su teoría monetaria. La primera carta fue escrita en 1668 y publicada en 1692, titulada *Algunas consideraciones sobre las consecuencias de la reducción del tipo de interés y la subida del valor del dinero*, cuya redacción vino motivada por la implicación del filósofo en asuntos de política monetaria, debido a que su señor, Shaftebury, ocupaba en esos momentos el cargo de Canciller del Tesoro inglés. La segunda carta fue escrita y publicada al final de su peripecia vital, en 1696, con el nombre de *Más consideraciones acerca de la subida del valor del dinero*. En el “Estudio preliminar” de Victoriano Martín a los *Escritos monetarios* de Locke se menciona que la primera carta fue resultado de un prisma privilegiado por parte del pensador británico de los asuntos económicos que afectaban a Inglaterra, mientras ostentaba el cargo de secretario de los Lores Propietarios de California³³. Pero en dicha carta Locke todavía no había recibido la sapiencia del Conde de Shaftesbury, noble para el que trabajó muy estrechamente y gracias al cual

comenzó a entender las responsabilidades económicas del gobierno inglés, tanto en el mercado interior como en el comercio internacional. Shaftesbury le enseñó a descubrir las condiciones y posibilidades para la prosperidad económica como una preocupación central del arte de gobernar y una consideración fundamental a la hora de valorar los méritos de cualquier sociedad.³⁴

No obstante, Victoriano Martín señala que hay una clara coherencia entre ambos escritos en lo que se refiere al tratamiento teórico del interés monetario y la reafluencia de moneda³⁵.

Conviene poner de relieve que en estos escritos el autor estila un tono amable y diligente, tanto en la crítica que dirige a rebatir aquellas propuestas sobre política monetaria que encontraba fuertemente nocivas para la economía de su país, como a la hora de defender los principios económicos que considera más razonables. También conviene destacar que en estas cartas se puede apreciar un tratamiento conceptual más laxo y elaborado acerca del dinero que en el *Segundo Tratado*. Concretamente en la primera carta el pensador de Wrington afirma que “la plata es

³³ MARTÍN, Victoriano. “Estudio preliminar”; en LOCKE, John. *Escritos monetarios*. Pirámide, Madrid, 1999. p. 15.

³⁴ MARTÍN, Victoriano. “Estudio preliminar”; en LOCKE, John. *Escritos monetarios*. p. 16.

³⁵ MARTÍN, Victoriano. “Estudio preliminar”; en LOCKE, John. *Escritos monetarios*. p. 16.

el instrumento y la medida del comercio en todos los lugares civilizados y en los que se comercia del mundo”, a lo que añade que la plata es considerado dinero porque

es aquella estimación que se le atribuye por consenso general, que la hace equivalente a todas las demás cosas, y, en consecuencia, elemento de trueque o de intercambio universal que los hombres dan y reciben a cambio de todas las otras cosas que compran o venden por un valor determinado y así, como nos dice el hombre sabio, el dinero sirve para todas las cosas³⁶.

Asimismo, la plata adquiere su valor intrínseco en función de cuánta circule en el mercado y, por ende, al igual que cualquier otra mercancía, la plata está sujeta a la ley de la oferta y la demanda. En *Algunas consideraciones* el autor habla sobre los préstamos de dinero a una determinada tasa de interés como un “alquiler del dinero”³⁷. Para Locke, la tasa de interés del dinero no puede ser regulada desde las leyes positivas, por lo que el gobierno no debe tratar de establecer un precio para el dinero, ya que este habrá de ir regulado en función de la ley de la oferta y la demanda. Las leyes que regulan el comercio están fuera del arbitrio de los gobernantes.

Los argumentos que esgrime Locke en *Algunas consideraciones* para oponerse a la bajada de los tipos de interés por orden gubernamental son cuatro: 1) es una medida que perjudica a quienes poseen su patrimonio en dinero, 2) no repercute en ningún beneficio para el Estado puesto que a este no le incumbe quién gana o pierde en el comercio, 3) beneficiará a los deudores y no a los acreedores contribuyendo al deterioro de la inversión, 4) al haber menos cantidad de dinero disponible para prestar disminuirá el volumen del comercio. A propósito del cuarto y último punto, el autor añade que como Inglaterra no posee minas de oro y plata, debe mantener una balanza comercial favorable si pretende enriquecerse sin desalentar a los inversores, hecho que favorece al desarrollo de la industria³⁸.

La gran mayoría de los planteamientos económicos que Locke despliega en sus textos de economía los hace pensando en la situación internacional de Inglaterra y, por extensión, al contexto político en que se desenvolvían las relaciones entre los países europeos. Dice el autor que solo existen dos caminos de enriquecimiento para

³⁶ LOCKE, John. *Escritos monetarios*. Pirámide, Madrid, 1999. p. 169.

³⁷ LOCKE, John. *Escritos monetarios*. p. 55.

³⁸ LOCKE, John. *Escritos monetarios*. pp. 61-62.

los países: la conquista y el comercio. Pone a los antiguos romanos como ejemplo del primer camino, pero seguidamente advierte que en la contextura de su presente ningún gobierno sería lo suficientemente vanidoso como para creer que puede sufragar sus gastos mediante la guerra y la conquista. Piensa que, en concreto, a Inglaterra le interesaría fortalecer su comercio como método óptimo de enriquecimiento, dadas las condiciones del pueblo inglés y la situación de su Estado³⁹.

De las indicaciones que aporta Locke en relación a la política monetaria se desprende la necesidad de establecer unas limitaciones en todo lo que tiene que ver con la acción gubernamental en materia comercial, pues los gobernantes deben ajustarse a la situación internacional y tratar de llevar a cabo medidas políticas económicamente viables. Los gobiernos no tienen capacidad para dirigir la política comercial, pues el comercio está situado en un orden heterónimo de relaciones que sobrepasan el poder de los soberanos. La racionalidad política propuesta por Locke va a venir determinada por parámetros económicos que los gobernantes tendrán que tener presentes de cara a sus decisiones, para que estas vayan en consonancia con la nómica natural del mercado. Se puede decir, con base en lo anterior, que Locke concibe al mercado como una brújula de la acción gubernamental. Los gobiernos deben legislar contribuyendo a fomentar el mercado, y para ello no deben intervenir en los asuntos comerciales de los ciudadanos. Hay una relación necesaria entre el comercio y el dinero, el autor mantiene que “el comercio es necesario para la producción de riquezas, y el dinero es necesario para el funcionamiento del comercio”⁴⁰, así, entonces, los gobiernos contribuirán al enriquecimiento del pueblo a condición de dejar que el dinero circule en el mercado de manera natural, sin trabas ni interferencias impuestas por el poder político.

Otro problema de la política monetaria que preocupa a Locke es “la subida de la moneda”, una denominación ambigua para una práctica incorrecta, que consistía en disminuir la cantidad de plata de las unidades monetarias con el fin de aumentar la cantidad de masa monetaria en circulación. Los gobiernos son los encargados de acuñar dinero, de modo que el signo que determina la legalidad de la moneda ha de llevar un sello público que garantice el patrón de las monedas, y dado que el patrón indica la cantidad y pureza de la plata contenida en las monedas puestas en

³⁹ LOCKE, John. *Escritos monetarios*. p. 63.

⁴⁰ LOCKE, John. *Escritos monetarios*. p. 64.

circulación, este también da cuenta de su valor⁴¹. La confianza pública en la moneda venía establecida por el sello. Cualquiera que decidiera recortar la cantidad de plata de las monedas sin el permiso público estaría incurriendo en el delito de fraude, incluso, si el rey tomara esta determinación sin contar con la aprobación de sus súbditos, estaría también defraudando al conjunto de la sociedad. A ojos de Locke, los escollos para la economía derivados de esta práctica constituyen más que un mero engaño, pues afectan a todo el comercio:

El recorte y el dinero recortado, además de constituir un robo al público, tienen otros grandes inconvenientes, como son el desorden del comercio, la subida del cambio y el trastorno general que todos experimentan en sus asuntos privados de ese momento.

Sabemos por experiencia que el recorte es muy lucrativo y constituye un robo tan sigiloso, que las sanciones no pueden contenerlo.⁴²

Locke advierte que la práctica de recortar dinero, llevada a cabo por la propia administración del Estado, acarrea la devaluación de la moneda del país. El autor alude a un fenómeno que en la economía actual es conocido con el nombre de inflación; en tiempos de Locke no existía este término ni había una forma común de llamar a este fenómeno. En España, el Padre Juan de Mariana escribió un tratado en el que criticaba el hecho de que el rey hubiese decidido acuñar una moneda con menos cantidad de plata, llamada Moneda de Vellón. Este documento fue redactado en 1609 y su autor murió en 1623, muchos de los razonamientos que en él se hallan coinciden muy estrechamente con lo que años más tarde dijo Locke, teniendo en cuenta que el pensador británico nació en 1632. Posteriormente, en el siglo XVIII, encontramos que un economista llamado Richard Cantillon hacía mención a la obra de Locke —entre otros asuntos— a propósito de la relación entre el aumento del dinero y la subida de los precios. Cantillon afirma que Locke “se ha dado cuenta de que la abundancia de dinero lo encarece todo”, pero sin antes haber “investigado cómo ocurre semejante cosa”⁴³. Cantillon trató de ofrecer una

⁴¹ LOCKE, John. *Escritos monetarios*. p. 171.

⁴² LOCKE, John. *Escritos monetarios*. pp. 175-176.

⁴³ CANTILLON, Richard. *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*. Biblioteca de la libertad, <http://biblioteca.libertyfund.org/sites/default/files/naturaleza-del-comercio-electronico.pdf> [consultado el 29/10/2016]. p. 64.

explicación sistemática y coherente sobre este fenómeno⁴⁴ —de aportar allí donde a su juicio Locke dejó vacíos—.

Por otro lado, Juan de Mariana en el *Tratado y discurso sobre la Moneda de Vellón* se percató de que si la cantidad de plata en las monedas de curso legal baja, todas las mercancías subirán de precio en la proporción en que suben el número de unidades monetarias⁴⁵. En un pasaje de la obra que venimos comentando, Mariana señala que el envilecimiento de la moneda va en contra de la razón y el derecho natural ya que supone un robo por parte del gobernante a sus gobernados, en tanto en cuanto esta es una forma de depreciar el valor de una propiedad como es el dinero⁴⁶. Los soberanos no tienen potestad para posesionarse de los bienes de sus súbditos, puesto que “el príncipe no es señor, sino administrador de los bienes de particulares, ni por este camino ni por otro les podrá tomar parte de sus haciendas, como se hace todas las veces que se baja la moneda, pues les dan por más lo que vale menos”⁴⁷.

Los argumentos de Juan de Mariana contra el envilecimiento de la moneda castellana siguen la misma lógica que años más tarde seguiría Locke para vituperar y criticar esa misma práctica. Es común a ambos autores la idea de que las leyes de la naturaleza limitan las acciones del gobierno, el funcionamiento del mercado escapa a la voluntad de un gobernante en concreto, porque su espacio trasciende la soberanía de los reinos, de lo que se deriva el necesario respeto a las reglas que operan en el mercado, cuyo dominio cobra unas dimensiones que rebasan el espacio donde se

⁴⁴ La explicación proporcionada por Cantillon es que el aumento de dinero procedente de las minas de oro contribuye a la subida de precios continuado, ya que, primero los propietarios de las minas incrementan los gastos de sus familias en lujos de todo tipo, lo que causa, a su vez, que en el mercado las cosas empiecen a apreciarse. Al haber más dinero en circulación los comerciantes procuran subir el precio de sus mercancías. Mientras tanto, los colonos se ven obligados a extender sus tierras, lo que produce un aumento del dinero de la tierra para que, después, aumenten también los salarios y el precio de los productos, hasta que, llegado un momento determinado, resulte mucho más barato importar productos que comprarlos en el propio Estado, y todos aquellos obreros que no pueden alcanzar el poder adquisitivo necesario para sustentarse se verán forzados a buscar suerte en otros países. Esta concatenación de hechos contribuirá a deteriorar la industria del país, pues este importará productos y prácticamente no exportará ninguno al no interesarle a sus gentes fabricarlos, luego, necesariamente, todo el dinero de las minas terminará por quedarse en países extranjeros sin posibilidad de retorno. Ver en CANTILLON, Richard. *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*. p. 65.

⁴⁵ MARIANA, Juan de. *Tratado y discurso sobre la Moneda de Vellón*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1987. p. 46.

⁴⁶ MARIANA, Juan de. *Tratado y discurso sobre la Moneda de Vellón*. p. 68.

⁴⁷ MARIANA, Juan de. *Tratado y discurso sobre la Moneda de Vellón*. p. 40.

ejerce el poder político. Desvirtuar el comercio equivaldría a violar el derecho natural de propiedad privada, un derecho capital en el pensamiento político de Locke y toda una “regla de oro” en cuanto a las restricciones y obligaciones del gobierno se refiere.

Si un gobernante se obstina en cambiar o trastocar las leyes que rigen el mercado estará avocándose al fracaso. Locke supone que las leyes del comercio son análogas a las leyes de la física, ambas, inscritas en el domino de la ley natural en general. Por este motivo la mecánica mercantil no puede ser vulnerada, así como los seres humanos no pueden cambiar las leyes de la física en función de sus intereses, tampoco las leyes del espacio donde se desarrolla el comercio son modificables en función del criterio, intereses y voluntad de los soberanos. La exactitud de los valores que se ponen en juego en el mercado son irreversibles e ineluctables, de tal manera que un lingote de oro no sube ni baja su valor intrínsecamente, sino que solo lo hace en relación con la cantidad de cosas por las que puede ser cambiado. Según Locke, es erróneo pensar que las cosas disminuyen o aumentan su valor respecto a sí mismas⁴⁸, todo lo que signifique ahondar en esta creencia es simple y llanamente una falsedad. En este sentido los gobernantes no deben caer en falsas creencias que les conduzcan a intentar manipular el valor de los metales:

En la ignorancia de épocas pasadas, cuando el dinero era poco y la comprensión acerca de los cambios del mercado era menor, que no era difícil para aquellos versados en el negocio y en la política de la casa de moneda, persuadir al príncipe, especialmente si el dinero era escaso, de que el fallo estaba en el patrón de la casa de moneda y que la manera de subir la cantidad de dinero era subir (una palabra que sonaba bien) el valor de la moneda⁴⁹.

La lectura que se puede hacer tras estas líneas de *Más consideraciones* es que aunque las decisiones políticas sean adornadas con bellas palabras biensonantes, siempre será la situación económica la que dictará sentencia sobre su acierto y desacierto. La estructura ontológica del mercado ha de ser respetada por el gobernante. En Locke lo político queda subsumido bajo lo económico. La economía establece una serie de evidencias originadas en la observación del comportamiento de los mercados. En un estrato político estas evidencias pasan a ser un orden prescriptivo para las acciones

⁴⁸ LOCKE, John. *Escritos monetarios*. Pirámide, Madrid, 1999. p. 183.

⁴⁹ LOCKE, John. *Escritos monetarios*. p. 213.

gubernamentales, de tal forma que del conocimiento sobre los movimientos del mercado se extrae una guía válida para los quehaceres políticos. De acuerdo con las ideas de Locke sobre economía y política, ningún soberano deberá subvertir el modo en que se rige el comercio, puesto que el éxito político de los gobernantes va consignado a la buena marcha de la economía del país. La no interferencia en asuntos comerciales en vistas a evitar dispendios y trastornos en la sociedad será, para Locke, el mejor consejo que un gobernante debe seguir si pretende perdurar en el poder y hacer reinar la justicia.

5. Problemas en torno a la supremacía ontológica del “sujeto propietario” y del mercado sobre el Estado

En la teoría lockeana, lo político no influye ni aporta contenidos en el saber económico, sino que, muy por el contrario, tiene que haber una *episteme* económica previa a la *praxis* política, de tal forma que el gobierno deberá iniciar sus actividades a partir de una nómica del mercado cognoscible. Que un gobierno se obstine en alterar el valor de la moneda sería como pretender, por ejemplo, violar las leyes de la gravedad. Por muy benevolentes que sean las intenciones de un soberano, su interferencia en asuntos mercantiles devendrá en contra de los intereses del pueblo al que gobierna. Consecuentemente, el conocimiento que aporta la economía sobre el comportamiento de los mercados ha de ser la guía de las acciones gubernamentales. Bajo estas consideraciones, el mercado, en cuanto plexo espacial de la actividad comercial, adquiere un estatuto ontológico, porque aporta evidencias de que su existencia es autónoma y previa con respecto al poder político; la actividad gubernamental queda encorsetada por la estructura nómica subyacente a las relaciones comerciales, que son cognoscibles y verdaderas en cuanto leyes naturales. La realidad del mercado no puede ser apartada, ni negada, ni menospreciada en las decisiones del gobierno y en el cálculo político.

Bobbio aprecia que en el pensamiento lockeano la imagen conceptual que adquiere el estado de naturaleza justifica la idea de que el mercado existía con anterioridad a la sociedad civil. De este modo, para Bobbio el “estado de naturaleza abstracto de los teólogos y de los *iusnaturalistas* se llena en Locke de un contenido concreto”, y añade que esta concepción del estado de naturaleza

representa muy bien el descubrimiento de un plano *económico* de las relaciones humanas diferente del plano *político*, (...) la sociedad donde viven los hombres obedeciendo a las leyes naturales (no impuestas más o menos arbitrariamente por una autoridad), se transforma en una sociedad dominada por las leyes, también naturales, de la libre competencia económica. Se perfila una contraposición, llena de consecuencias, entre la sociedad económica –como sociedad natural– y la sociedad política –como sociedad artificial–, que se superpone a la primera y es justa, y por lo tanto aceptable, solo si se superpone no para deformarla sino para reglamentarla.⁵⁰

Consecuentemente, el poder civil tendrá, como una de sus principales limitaciones, el derecho de propiedad, lo que Bobbio llama “principio de *libertad económica*”. El poder supremo solo podrá extraer la propiedad de los ciudadanos siempre y cuando estos así lo consientan⁵¹. Cabe añadir, además, la interpretación que Bobbio realiza a propósito de la fundamentación jurídica con que Locke habría concebido el derecho de propiedad privada, favorable a la “especificación” frente a la “ocupación”: la propiedad privada surge de la actividad transformativa del trabajo y no de la ocupación de una supuesta *res nullius*. Locke partía de que en el estado de naturaleza las cosas estaban en un régimen de *res communes*, todo es de todos, pero que a través del trabajo los hombres individualizan las cosas producidas, en cuanto posesiones originadas por el esfuerzo de un individuo⁵².

También conviene poner de relieve el análisis de carácter biopolítico propuesto por Roberto Esposito respecto a la relación variable entre el concepto de vida y el concepto de propiedad en la filosofía política de Locke. Esposito observa que el término “vida” en los escritos lockeanos no siempre va asociado a la noción de propiedad privada, lo que delataría una contraposición conceptual entre la vida y la posesión. No es que en el pensamiento del filósofo de Wrington haya una incongruencia irresoluble entre la vida y la propiedad, sino una articulación lícitamente integrable entre ambas, dado que la vida puede ser externa a la propiedad privada así como también puede formar parte de ella⁵³. El autor italiano considera que hay una dependencia recíproca entre el sujeto y la propiedad: para que exista un objeto de apropiación será necesaria la existencia de un agente

⁵⁰ BOBBIO, Norberto. *Locke y el derecho natural*. Tirant Humanidades, Valencia, 2017. p. 170.

⁵¹ BOBBIO, Norberto. *Locke y el derecho natural*. p. 185.

⁵² BOBBIO, Norberto. *Locke y el derecho natural*. p. 159.

⁵³ ESPOSITO, Roberto. *Bios*. Amorrortu, Buenos Aires, 2006. pp. 102-103.

apropiativo y, a su vez, para que haya un sujeto propietario tendrá que haber un objeto de apropiación⁵⁴.

Esposito destaca que para Locke el proceso de apropiación llevado a cabo por parte de los individuos mediante la fuerza de su corporalidad termina rebasando los límites naturales de la propiedad, ya que, cuando el valor de las propiedades encuentra una traducción representacional a dinero, las expectativas de acumulación de riqueza tienden al infinito. Así, la propiedad es abstraída como título jurídico: inicia un proceso de desconexión con respecto al ordenamiento regulativo que la procuró e, incluso, con respecto al cuerpo vivo que la produjo⁵⁵. La propiedad, en cuanto cosa y, por tanto, en cuanto ser impersonal, en un principio es incorporada como título jurídico a la persona que se la apropia, sin embargo, la propiedad va despersonalizando al sujeto propietario en la medida en que lo subsume a un título jurídico. El sujeto cada vez se ve más condicionado en sus relaciones y vida pública por la cosa que él mismo posee. Concluye Esposito:

El procedimiento apropiativo, que Locke representa como una personificación de la cosa –su incorporación al cuerpo propietario–, admite una interpretación en términos de reificación de la persona, desincorporación de su sustancia subjetiva. Pareciera que a través de la teorización de la incorporación del objeto se restaurase la distancia metafísica de la representación moderna, pero esta vez en detrimento de un sujeto aislado y engullido por el poder autónomo de la cosa.⁵⁶

Tanto la génesis del “sujeto propietario” y la justificación de la supremacía ontológica del espacio mercantil sobre el espacio político son principios esenciales en la fundamentación teórica del libre mercado, preconizado y promovido por corrientes liberales de índole y carácter muy variado. Friedrich August von Hayek menciona a Locke como representante de la línea liberal clásica que supuso que el establecimiento de los precios y de los salarios dependían de la competencia y no del resultado meritorio por parte de quienes participan en él; esta vertiente de pensamiento económico habría tenido su origen en los escolásticos tardíos, entre los que se cuenta Juan de Mariana, quienes averiguaron que la justicia va en correspondencia con unos precios y unos salarios instaurados según la actividad de agentes competitivos que participan en el mercado, en contra de la idea de una

⁵⁴ ESPOSITO, Roberto. *Bios*. p. 107.

⁵⁵ ESPOSITO, Roberto. *Bios*. pp. 108-109.

⁵⁶ ESPOSITO, Roberto. *Bios*. p. 110.

“justicia social” que imparte rendimientos en virtud de los méritos⁵⁷. El lugar que el pensador austriaco le concede a Locke en la historia del liberalismo y de la economía resulta ambiguo si atendemos a que para el filósofo británico el esfuerzo productivo genera propiedad privada y, por tanto, proporciona riqueza; ahora bien, con relación a la teoría monetaria lockeana sí sería posible localizar la idea de un mercado cuyos mecanismos asépticos no reparten bienes y beneficios solo en función de los méritos adheridos al esfuerzo sino también, y en parte, debido a engranajes causales inherentes al comercio y al margen de los rendimientos laborales de los individuos.

Hayek sitúa al pensamiento lockeano como inicio de lo que él mismo denomina “individualismo verdadero”⁵⁸. Este individualismo preconizaría que los procesos sociales son espontáneos y, por ende, su desarrollo no dependería de la racionalidad de un individuo concreto, de hecho, el “individualismo falso” respondería solo a intereses parciales concretos y no abstractos⁵⁹. Hayek le otorga una primacía ontológica al mercado con respecto al espacio público y una prevalencia a la economía con respecto a la política, consecuentemente, el análisis de la sociedad ha de basarse no en “las reglas del gobierno” o en el “Derecho público”, sino en “aquellas otras normas de conducta individual que son imprescindibles para la generación de un orden espontáneo”⁶⁰. Sin embargo, los argumentos del pensador austriaco a favor de un mercado preeminente se fundan en la suposición de que las sociedades humanas civilizadas superaron el atavismo inicial de las sociedades tribales gracias a la apertura del comercio, de modo que en un primer momento el hombre salvaje no comerciaba, sino que esta es una habilidad adquirida en las relaciones sociales. El mercado hayekiano es un espacio que impulsa la evolución de los hombres hacia formas de civilización plenamente desarrolladas; es, de este modo, un espacio que contribuye a transformar las organizaciones humanas más elementales⁶¹. Por un lado, la posición de Hayek se distancia de Locke al aventurar que las formaciones naturales de las comunidades humanas carecen de mecanismos

⁵⁷ HAYEK, Friedrich A. von. *Derecho, legislación y libertad. Volumen II: El espejismo de la justicia social*. Unión Editorial, Madrid, 1988. p. 137.

⁵⁸ HAYEK, Friedrich A. von. *Individualismo: el verdadero y el falso*. Unión Editorial, Madrid, 2009. p. 50.

⁵⁹ HAYEK, Friedrich A. von. *Individualismo: el verdadero y el falso*. p. 60.

⁶⁰ HAYEK, Friedrich A. von. *Derecho, legislación y libertad. Volumen II: El espejismo de la justicia social*. Unión Editorial, Madrid, 1988. p. 29-30.

⁶¹ HAYEK, Friedrich A. von. *Derecho, legislación y libertad. Volumen II: El espejismo de la justicia social*. p. 252-253.

para el comercio, pero, por otro lado, sí coincide con el pensador británico en lo que se refiere a la idea de que las directrices que han de regir la política provienen del mercado. Los intereses políticos en sociedades civilizadas no deben interferir en el orden de las relaciones comerciales, y si así fuera, toda la sociedad se vería vulnerada, puesto que “los intentos de ‘corregir’ los resultados del mercado según los dictados de la ‘justicia social’ han producido probablemente más injusticias (...) que alivio de los más necesitados”⁶².

El posicionamiento filosófico de Hayek demuestra que no es necesario postular la existencia previa del mercado respecto a la política para defender su prioridad con respecto al Estado. Bastaba con ofrecer un argumento fáctico como, por ejemplo, acudir a la mayor dotación de medios tecnológicos del hombre civilizado en comparación con el hombre salvaje. Asimismo, las ideas de Locke sí que procuran las más perspicaces indicaciones en lo que concierne a subrayar la relevancia que para los autores liberales tiene la economía en cuanto ciencia, a la luz de sus aspiraciones a determinar la pragmática gubernamental por medio de principios rigurosos no expuestos a meras arbitrariedades contingentes. Respaldar la cientificidad de la economía, atribuirle a las observaciones de los hechos acaecidos en el mercado una nómica garante de la efectiva autonomía e independencia de los fenómenos mercantiles, hace posible la suposición de que la mecánica de las relaciones comerciales cuenta con una reglamentación propia, diferente del ordenamiento eventual de la política.

6. Conclusión

El concepto central de los argumentos, asertos y puntualizaciones del pensamiento político y económico de Locke es el de propiedad y su correspondiente derecho: el derecho de propiedad privada. El desarrollo de este derecho se desliza en la génesis del “sujeto propietario”, cuyas etapas de formación corresponden a, primero, un estrato teológico, segundo, un estrato económico y, tercero, un estrato político. El trabajo es una actividad que los hombres realizan por mandato divino —estrato teológico— y mediante el que los individuos extraen propiedad privada de la

⁶² HAYEK, Friedrich A. von. *Derecho, legislación y libertad. Volumen II: El espejismo de la justicia social*. p. 242.

naturaleza—estrato económico—; como la propiedad privada dejó de estar asegurada en el estado de naturaleza, los individuos tuvieron que organizarse como sociedad civil para proteger sus posesiones —estrato político—.

La idea de que los momentos de escasez alimentan conductas cleptómanas en los individuos, cuya virulencia puede provocar incluso el colapso de la paz social, ha calado hondo más allá de la situación que supuso Locke en su exposición de las razones que habrían llevado al ocaso del estado de naturaleza. En muchos casos, las tensiones sociales del mundo contemporáneo provocadas por las crisis económicas han reafirmado políticamente al “sujeto propietario” frente a las pugnas ideológicas de corte comunitarista y colectivista; urgir la necesidad de proteger la propiedad privada, por menesterosa que pudiera ser, se ha integrado en la subjetividad de una gran mayoría de individuos como un principio político constituyente y prioritario. Ciertamente que muchas ideologías han cuestionado el derecho de propiedad privada hasta el punto de llegar a promover su anulación, aunque, también es cierto que en otros casos simplemente se ha pretendido reformar este derecho o ampliar su accesibilidad a un mayor número de individuos.

Otro tema problemático del pensamiento político y económico lockeano tiene que ver con la caracterización del mercado como espacio susceptible de aportar contenidos científicos, una idea que supone un punto inicial para la consideración de la economía como ciencia, ámbito de saber que gozaría de un estatus epistemológico análogo al de cualquier otra ciencia natural. La economía como ciencia del mercado, de un mercado no sometido a inclinaciones e imposiciones de la autoridad gubernamental, ha orientado las prácticas económicas en buena parte de la historia contemporánea, de manera que parte de los criterios teóricos de Locke tuvieron repercusión y aceptación a lo largo del tiempo hasta nuestros días. No obstante, independientemente de los presupuestos de Locke, ciertos sistemas económicos, en nombre de una economía científica capaz de guiar la práctica gubernamental, en algunos casos, han ocultado y disimulado la explotación de seres humanos en condiciones de semi-esclavitud o de total esclavitud, han respaldado la expansión violenta de la civilización, han perpetuado formas de gobierno oligárquicas carentes de estructuras democráticas, han devastado y desolado hábitats naturales y han creado situaciones de escasez artificialmente asistidas por intereses extrínsecos al interés general de las sociedades.

Pero los ordenamientos hegemónicos de saber económico asociados a la práctica política, también, en muchos casos han contribuido a mejorar las condiciones materiales de vida de los individuos, mediante el incremento de bienes y accesos a servicios de especial relevancia para preservar la existencia. El propio Locke fue testigo de cómo el aumento de rutas comerciales en su tiempo y la vertebración del mercado en torno a la orbe terrestre generaron pautas de organización social en los Estados occidentales que les condujeron a un desarrollo nunca antes visto, así como también estas circunstancias favorecieron que los individuos alcanzaran mayor autonomía material y más posibilidades de decisión sobre aspectos concernientes a su individualidad. Sin embargo, las mejoras materiales que el mercado ha portado consigo no han paliado muchos de los problemas más acuciantes en las comunidades humanas, y las pautas que ofrece Locke para una vida pública determinada por las reglas de la economía, que evitaran las arbitrariedades y excesos del poder político, no se han advertido como una solución de alta envergadura de cara a mejorar la coexistencia entre los seres humanos. Por tanto, finalmente, cabe puntualizar que todavía en la actualidad supone un reto, como también un asunto extremadamente problemático, ponderar adecuadamente los pros y las contras de una comunidad política estrictamente reglamentada según principios provenientes de la *episteme* económica.

Bibliografía

BOBBIO, Norberto. *Locke y el derecho natural*. Trad. Rachele Facchi. Tirant Humanidades, Valencia, 2017.

CANTILLON, Richard. *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*. Trad. Manuel Sánchez Sarto. Biblioteca de la libertad, <http://biblioteca.libertyfund.org/sites/default/files/naturaleza-del-comercio-electronico.pdf> [consultado el 29/10/2016].

ESPOSITO, Roberto. *Bios*. Trad. Carlos R. Molinari Marotto. Amorrortu, Buenos Aires, 2006.

HAYEK, Friedrich A. von. *Derecho, legislación y libertad. Volumen II: El espejismo de la justicia social*. Trad. Luis Reig Albiol. Unión Editorial, Madrid, 1988.

HAYEK, Friedrich A. von. *Individualismo: el verdadero y el falso*. Trad. Juan Marcos de la Fuente. Unión Editorial, Madrid, 2009.

LOCKE, John. *Ensayo y carta sobre la tolerancia*. Trad. Carlos Mellizo. Alianza Editorial, Madrid, 1999.

LOCKE, John. *Ensayos sobre la ley natural*. Trad. Isabel Ruiz Gallardón. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1998.

LOCKE, John. *Escritos monetarios*. Trad. María Olaechea. Pirámide, Madrid, 1999.

LOCKE, John. *La razonabilidad del cristianismo*. Trad. Leonardo Rodríguez Duplá y Leopoldo José Prieto López. Tecnos, Madrid, 2017.

LOCKE, John. *Segundo tratado sobre el gobierno*. Trad. Carlos Mellizo. Biblioteca Nueva, Madrid, 1999.

MACPHERSON, Crawford Brough. *La teoría política del individualismo posesivo*. Trad. J.R. Capella. Editorial Fontanella, Barcelona, 1970.

MARIANA, Juan de. *Tratado y discurso sobre la Moneda de Vellón*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1987.

PEZOA, Álvaro. *Política y economía en el pensamiento de John Locke*. Ediciones Universidad de Navarra S.A., Pamplona, 1997.